

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°084-2023-MPA/GM

Ascope, 10 de Agosto del 2023

## VISTO:

El INFORME N°008-2023-GOIP/MPA/RCSS emitido por del Gerente. de Obras e Infraestructura Pública, de fecha 04 de agosto del 2023, donde solicita la DESIGNACION DE INSPECTOR DEL PROGRAMA "LURAWI PERU", e\_INFORME LEGAL N° 179 - 2023-MPA-OGAJ/Abg. RAPA, emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en fecha 10 de agosto del 2023; Y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972- establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, se aprobó la transferencia financiera del programa de Empleo Temporal, a favor de organismos ejecutores de sector público, dentro del cual se encuentra la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA QUEBRADA SANTA ROSA SECTOR DE CATAN EN LA LOCALIDAD DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por el monto de S/99,998.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles) para la Municipalidad Provincial de Sihuas;

Que, mediante la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la All, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la All.

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Nº43-00047-AII-51, se establece en la cláusula sexta del numeral 6.1.3, literal D) el requisito previo es la contratación del responsable técnico y la designación del Inspector de la Actividad quienes participaran desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutivo que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Órgano Ejecutor.

Que, mediante el NFORME N°008-2023-GOIP/MPA/RCSS emitido por del Gerente. de Obras e Infraestructura Pública, de fecha 04 de agosto del 2023, solicita "DESIGNACION DE INSPECTOR DEL PROGRAMA "LURAWI PERU" para la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA QUEBRADA SANTA ROSA SECTOR DE CATAN EN LA LOCALIDAD



DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Que, mediante el INFORME LEGAL Nº 179 - 2023-MPA-OGAJ/Abg. RAPA, emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en fecha 10 de agosto del 2023, opina, que es viable la "DESIGNACION DE INSPECTOR DEL PROGRAMA "LURAWI PERU", en merito a lo expuesto en el presente informe.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art.  $20^\circ$  inciso 6) de la Ley  $N^\circ$  27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición del acto resolutivo al Ing. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA, identificado con DNI N°44877011, acreditado con Reg. CIP N° 203021, Subgerente de Obras y Supervisión, como inspector de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA QUEBRADA SANTA ROSA SECTOR DE CATAN EN LA LOCALIDAD DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Dicho plazo deberá de comprender al periodo comprendido desde la elaboración de requisitos previos, la ejecución y rendición de cuentas de la AII.

**ARTICULO 2°. – ESTABLECER,** que las funciones del inspector designado en el artículo 1°, es para cumplimiento de los requisitos previos, ejecución física, IRC, factor de participación y obligaciones de acuerdo a la RD N°028-2022-TP/DE (GUIA TECNICA), quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º: - NOTIFICAR** la presente Resolución Ing. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA y demás dependencias de este gobierno local para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 5°. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

. Victor Chuquiruna León GERENTE MUNICIPAL

Leoncio Prado N° 301 – Ascope – La Libertad

